



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN 191/2023

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que corresponda, en un plazo de 30 días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a las unidades convivenciales, dependientes de la Dirección General de la Mujer:

- 1) Informe cuántas unidades convivenciales hay funcionando en la actualidad. Adjunte documentación respaldatoria.
- 2) Informe días y horarios de atención de dichas unidades convivenciales.
- 3) Informe cuántas personas se encuentran trabajando en las unidades convivenciales y sus respectivas tareas. Asimismo, informe modalidad de contratación. Adjunte documentación respaldatoria.
- 4) Informe cuántas unidades convivenciales se encuentran bajo convenio en la actualidad. Detalle que organizaciones o asociaciones las convenían.
- 5) Informe cuántas personas han acudido a las unidades convivenciales en el transcurso del año 2022. Detalle por género y edades.
- 6) Informe cuáles son las herramientas que brindan para poder acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar su proyecto propio. Adjunte documentación respaldatoria.
- 7) Informe si las unidades convivenciales articulan con los Centros Integrales de la Mujer y/o con organizaciones que aborden temáticas de género territorialmente. En caso afirmativo, exponga cuáles. En caso negativo, detalle los motivos.
- 8) Informe el presupuesto destinado a las unidades convivenciales para el corriente año. Asimismo, informe qué porcentaje de tal ha sido ejecutado a la fecha.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA